

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 167

PROCESO: J.V. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: OLGA LUZ BERRIO ISAZA Y
ADRIAN TOBÓN MONTOYA
RADICADO: 2023-00077

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, o n c e (11) de abril de dos mil
veintitrés (2023).

Se encuentra a Despacho la demanda de **J.V. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial por los señores **OLGA LUZ BERRIO ISAZA** y **ADRIAN TOBÓN MONTOYA**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

1. El libelo introductorio se encuentra ajustado a derecho ya que reúne los requisitos de los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso.
2. Como este Despacho judicial es el competente para conocer de la demanda en razón a su naturaleza y por ser Chinchiná, Caldas, el domicilio uno de los demandantes y el ultimo domicilio común conyugal, se admitirá y se le dará el trámite señalado en el artículo 577 ibídem.
3. Se tendrán como pruebas la documental presentada por la parte demandante.

4. Se reconocerá personería amplia y suficiente al apoderado para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **J.V. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial por los señores **OLGA LUZ BERRIO ISAZA** y **ADRIAN TOBÓN MONTOYA**.

SEGUNDO: DAR al asunto el trámite indicado en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER como pruebas las siguientes:

- Poder
- Registros civiles de nacimiento y matrimonio de las partes,
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la señora Berrio Isaza
- Acuerdo suscrito por las partes
- Registros civiles de nacimiento de los hijos mayores de edad.

Como se trata de prueba documental no se fija término alguno para su evacuación.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al **DR. JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA**, para actuar dentro del presente proceso en representación de los señores **OLGA LUZ BERRIO ISAZA** y **ADRIAN TOBÓN MONTOYA**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ